



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2019-00466
Auto sustanciación	488
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera John F Kennedy
Demandado	María Luz Dary Acevedo Quintero y otros
Asunto	Liquidación de costas

Por la Secretaría del Despacho elabórese la liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada. Como agencias en derecho se fija la suma de \$380.000.oo.

CÚMPLASE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$	380.000.oo
Envío de comunicación personal	\$	45.000.oo
Envío de comunicación aviso	\$	45.000.oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$	425.000.oo

Caldas, Antioquia. 29 de septiembre de 2022.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2019-00466
Auto sustanciación	489
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Financiera John F Kennedy
Demandado	María Luz Dary Acevedo Quintero y otros
Asunto	Aprueba Liquidación de costas

realizada la liquidación de costas por la secretaría del Despacho y encontrándolas ajustadas la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO

JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 116 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 30 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA

Secretario